

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0009701/2019

VISTO

La necesidad de dar cumplimiento al artículo Nº 64, inciso 1 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes mediante el llamado a concurso, y

CONSIDERANDO

Que se ha verificado que el cargo está ocupado interinamente por el Ing. Agr. Leonardo Rubén BAGHIN, designada por la Res. HCD Nº 551/2018 y que en su artículo 1º se establece la fecha de finalización de la designación o hasta el llamado y sustanciación del concurso público y abierto.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. Nº 8/86 del HCS, texto ordenado por RR Nº 433/09 y Ord. Nº 1/12 del HCD, aprobada por Res. Nº 383/12 del HCS, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS $R \in S \cup E \cup V \in E$

ARTICULO 1º: Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Exclusiva en el Departamento de Producción Vegetal para cumplir funciones en la Cátedra Fruticultura, ocupado interinamente por: Ing. Agr. Leonardo Rubén BAGHIN.

ARTICULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- Ing. Agr. (Esp.) Mónica Gladys ONTIVERO URQUIZA (FCA UNC)
- Ing. Agr. Raquel Susana RIVATA (FCA UNC)
- Ing. Agr. (Mgter.) Patricio Gustavo PAEZ MORON (INTA Jesús María)

Miembros Suplentes

- Ing. Agr. (Dr.) Ricardo Jorge TABORDA (FCA UNC)
- Ing. Agr. (Dra.) Paula Josefina Irma BIMA (FCA UNC)
- Ing. Agr. José Carlos MAROCHI (INTA Jesús María)

ARTICULO 3º: Designar como observadores estudiantes, titulares y suplentes respectivamente:

Estudiantes:

Titular: Srta. Marianela Edith RIVELLI BERGALLA

Suplente: Sr. Gerardo José COLL LOPEZ

ARTICULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El profesional que se desempeñe en el cargo, Ingeniero Agrónomo, deberá acreditar excelencia en su aptitud docente y sólidos conocimientos en la especialidad cuyo cargo concursa, con concreta referencia a los contenidos incluidos en los planes de estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Asimismo, podrá haber participado en proyectos de investigación subsidiados por organismos provinciales y/o nacionales, y tener antecedentes en extensión en el ámbito de la disciplina objeto del concurso. Deberá probar condiciones para formar y coordinar grupos de trabajo interdisciplinario que desarrollen actividades de docencia, investigación o extensión.

La persona que se desempeñe en el cargo, deberá estar capacitada para asesorar y transferir los conocimientos desarrollados al sector productivo y otros sectores de la sociedad.

Se requerirá del postulante una actitud de compromiso institucional demostrada en la participación en actividades de extensión u órganos en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias.

ARTICULO 5º: Las características funcionales serán

A- DOCENCIA

- Contribuir en la organización de las actividades a desarrollar en la Planificación Docente del espacio curricular con el equipo docente.
- Orientar y asesorar a los alumnos, en el contenido del espacio curricular, con el equipo.
- Participar en actividades que permitan la actualización del conocimiento en su área, con el equipo docente.
- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de asignatura y sobre otras valoraciones académicas dentro de su especialidad o área para los que fuere debidamente convocado.

- Cooperar en el dictado de seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con la asignatura y/o áreas a la que pertenece.
- Colaborar activamente en las Áreas de Consolidación de la carrera de Ingeniería Agronómica.

B- INVESTIGACION

• Colaborar en las tareas de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes en la asignatura cuyo cargo se concursa.

C- EXTENSION

- Participar, promover y coordinar actividades de extensión y servicios.
- Colaborar en las actividades de extensión organizadas por la Universidad u otras instituciones.

ARTICULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

- 1. Fruticultura en la Provincia de Córdoba.
- 2. Plantación y diseño del huerto frutal.
- 3. Propagación sexual de plantas frutales.
- 4. Propagación asexual de plantas frutales: estacas.
- 5. Propagación asexual: injerto.
- 6. Propagación asexual: propagación in vitro.
- 7. Poda de árboles frutales.
- 8. Crecimiento del fruto.
- 9. Raleo de frutos.
- 10. Cosecha: Índices de cosecha.

Enfoque a cargo del postulante.

ARTICULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso, en un todo acuerdo a los artículos 4 y 14 de la Ord. 8/86 del HCS, texto ordenado por RR Nº 433/09.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría Académica a sus efectos. Cumplido, vuelva a la Dirección de Concursos y Evaluación Docente para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.